



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 34

Expediente : 2206/2025
Poblado : "Seybaplaya"
Municipio : Champotón
Estado : Campeche


EXTRACTO

Mérida, Yucatán, nueve de abril de dos mil veintiséis.

A todas las personas interesadas en manifestar lo que a su interés conviene, respecto del procedimiento de validación del contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente de paso, celebrado entre FRANCISCO PACHEO UC, AGAPITO PÉREZ KU y JOSÉ ALFONSO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, DEL COMISARIADO EJIDAL DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN "SEYBAPLAYA", MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE y ENERGÍA MAYAKAN, S DE R.L DE C.V., el dieciséis de noviembre de dos mil veinticinco, el cual se resume en el siguiente párrafo:

"PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. En términos de lo dispuesto por los artículos 750 (setecientos cincuenta), 830 (ochocientos treinta), 1057 (mil cincuenta y siete), 1060 (mil sesenta), 1062 (mil sesenta y dos), 1067 (mil sesenta y siete), 1109 (mil ciento nueve), 1858 (mil ochocientos cincuenta y ocho), 1859 (mil ochocientos cincuenta y nueve) y 2011 (dos mil once) del Código Civil Federal, "EL EJIDO" en este acto constituye y otorga de manera exclusiva, en beneficio y a favor de "EL PREDIO DOMINANTE", según se indica en la DECLARACIÓN II.12 (dos romano, punto, doce), un gravamen real de servidumbre voluntaria, continua y aparente de paso, sobre la "FRACCIÓN" ubicada dentro del "EL INMUEBLE" para uso, goce y aprovechamiento, sobre tal superficie exterior y subterránea, así como construcciones ya existentes o por edificar, de: a) una superficie de **93,816.842 m2 (noventa y tres mil ochocientos dieciséis punto ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados)**, que será utilizada para tendido, operación e instalación del ducto para el desarrollo del proyecto correspondiente a la franja sobre la que en forma definitiva se constituye la servidumbre objeto del presente que permanecerá vigente por un periodo igual a (i) 30 (treinta) años o (ii) el plazo de vigencia del permiso de Transporte de Gas Natural antes descrito, de conformidad con la cláusula segunda del presente instrumento."

ATENTAMENTE


Lic. David González Bautista
Secretario de Acuerdos del
Tribunal Unitario Agrario Distrito 34



PUBLÍQUESE EL PRESENTE EXTRACTO A COSTA DEL ASIGNATARIO O CONTRATISTA POR UNA VEZ, EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL, ASÍ COMO EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL EJIDO "SEYBAPLAYA", MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN ESTADO DE CAMPECHE, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 137 DE LA LEY DE HIDROCARBUROS.